

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, requiere la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de los servidores públicos que laboran en las instalaciones de las sedes de la entidad que se indican a continuación, así como sus visitantes, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran en todas sus sedes de la siguiente manera:

SERVICIO VIGILANCIA FÍSICA			
DESCRIPCION	CANT.	ESPECIFICACIONES	LUGAR DE EJECUCIÓN
Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas de domingo a Domingo medio humano, con arma, bastón de ayuda y comunicación permanente. Sin canino	1	3 vigilantes en turnos	Sede Administrativa Alcaldía Local de Teusaquillo (Transversal 18bis No.38-41)
Servicio de vigilancia y seguridad 10 horas, medio humano, sin arma, sin canino, bastón de ayuda y comunicación permanente	1	1 vigilante, lunes a viernes sin festivos	Sede Administrativa Alcaldía Local de Teusaquillo (Transversal 18bis No.38-41)
Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas de domingo a Domingo medio humano, con arma, bastón de ayuda y comunicación permanente. Sin canino	1	3 vigilantes en turnos	Junta Administradora Local (Transversal 28B No. 36 - 39)
Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas de domingo a Domingo medio humano, con arma, bastón de ayuda y comunicación permanente. Sin canino	1	3 vigilantes en turnos	Sede en Construcción Alcaldía Local de Teusaquillo (AK 30 No. 40ª -14/28/40)
Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas de domingo a Domingo medio humano, con arma, bastón de ayuda y comunicación permanente. Sin canino.	1	3 vigilantes en turnos	Casa de la participación (Calle 39 B No 19-46)

Nota 1: Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratista organizará los turnos con el personal

propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Nota 2: El proponente al que le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios resultado del presente proceso acepta, mediante la presentación de la propuesta, que se ajusten las condiciones de la prestación del servicio de vigilancia y demás que hagan parte del proceso en caso de que el fondo de desarrollo local de Teusaquillo lleve a cabo traslado de las instalaciones en las que funciona. los servicios de vigilancia podrán sufrir modificaciones a solicitud del supervisor de la alcaldía local de Teusaquillo, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que los medios tecnológicos deben cubrir en Junta Administradora Local (11 oficinas), Sede Brasil (40 oficinas), Casa de la participación y Manzana del cuidado (6 oficinas) se requiere lo siguiente:

SERVICIO VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS					
ELEMENTO	SERVICIOS REQUERIDOS	SEDE: ALCALDIA DE TEUSAQUILLO	SEDE: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL	SEDE: CASA DE LA PARTICIPACIÓN	SEDE: EN CONSTRUCCIÓN
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	(4) Circuito cerrado de televisión Con su respectiva instalación, mano de obra, materiales, puesta en funcionamiento, mantenimiento y equipo de grabación	(1) Circuito cerrado de televisión	(1) Circuito cerrado de televisión	(1) Circuito cerrado de televisión	(1) Circuito cerrado de televisión
DVR	(7) DVR de 16 canales	(4) DVR – Ubicado en el piso 1	(1) DVR - Ubicado en el piso 1	(1) DVR - Ubicado en el piso 1	(1) DVR - Ubicado en el piso 1
CÁMARAS INTERNAS	(77) Cámaras internas	(49) Cámaras internas	(17) Cámaras internas	(5) Cámaras internas	(6) Cámaras internas
CÁMARAS EXTERNAS	(10) Cámaras externas	(4) Cámaras externas	(3) Cámaras externas	(2) Cámaras externas	(1) Cámaras externas
MONITORES	(8) Monitores de 40"	(4) Monitores	(1) Monitor	(1) Monitor	(2) Monitor

ESPECIFICACIONES BASICAS CCTV
Las cámaras internas deben tener las siguientes características:
Mini domo HDCVI FULL HD 1080p 2.4
Sensor 1/2. 8 Megapíxel
Tecnología 4K
Resolución 4K MINIMO 8 Megapíxeles
25/30ips@1080p,25/30/50/60ips@720p
Alta velocidad, transmisión larga distancia tiempo real
Resolución 4K y estándar seleccionable
Menú OSD, control por cable coaxial
día/noche (ICR), AWB, AGC, BLC, 3D-DNR
Óptica fija 3,6 mm
Max. Distancia LEDS IR 20m, Smart IR
IP66, 12VDC

Las cámaras externas deben tener las siguientes características:
Mini domo HDCVI Full HD 1080p 2.4M antivandálico Leds de exterior
Sensor 1/2. 8 Megapíxel CMOS
Tecnología 4K
Resolución 4K MINIMO 8 Megapíxeles

25/30ips@1080p,25/30/50/60ips@720p
Alta velocidad, transmisión larga distancia tiempo real
Resolución 4K y estándar seleccionable
Menú OSD, control por cable coaxial
día/noche (ICR), AWB, AGC, BLC, 3D-DNR
Óptica fija 3,6 mm
Max. Distancia LEDS IR 20m, Smart IR
IP66, IK 10, 12VDC

Los grabadores de video deben tener las siguientes características:
Grabador HDCVI de las siguientes características
Grabador Híbrido: cada canal soporta entrada de video HDCVI / analógico /IP
1 Salida de video HDMI / VGA / TV simultánea, 1 salida HDMI
HDCVR7404/7408/7416L: Todos los canales Max 1080
Visualización en vivo 1080 tiempo real
Compresión de video H.264 stream dual

4/8 canales reproducción tiempo real, interfaz GRID y búsqueda inteligente
Posicionamiento inteligente 3D con domo
Soporta cámaras de red multimarca: DAHUA, ARECONT, VISION, AXIS, BOSCH, BRI-CKOM, CANON, CP PLUS, DYNACOLOR, HONEYWELL, PANASONIC, PELCO, SAMSUNG, SANYO, SONY, VIDEOSEC, VIVOTECH, ETC.
soporta 4 discos SATA hasta 16 TB, 1 Esata, hasta 16 TB, 3 USB 2.0. CADA DVR DEBE TENER MINIMO 8 TB DE ALMACENAMIENTO
Integrado para conexión con CRA
Monitorización remota:
Web viewer
Software de gestión DSS/PSS
Aplicación DMS para dispositivos móviles

MONITORES
Para cada DVR se debe suministrar un monitor de 40 pulgadas tecnología LED de alta resolución y que cumpla con los estándares universales de consumo de energía
Deben tener todos los elementos propios para garantizar la correcta grabación de los eventos (cables, fuentes, DVRS, adaptadores, racks, entre otros).
Incluyen la Instalación, configuración, capacitación y puesta en servicio de todo el sistema.
Cumplir con los estándares mundiales de organización y desempeño del sistema.

Para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el contratista dispondrá como mínimo del siguiente equipo (Sin costo adicional para el FDLI).

Ítem	Descripción del equipo	Cantidad
1	Uniforme completo de acuerdo con el manual de uniformes y equipos para el personal de Servicio de VSP expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo la dotación de invierno, la cual incluye: chaqueta, capa y paraguas, las dotaciones son por persona y no por puesto de trabajo.	Para cada vigilante, excepto capa y paraguas que será por puesto.
2	Equipo de impermeable	Mínimo uno (1) por puesto
3	Revólver calibre 38 largo	Los servicios armados requeridos
4	Chapuzza y correa para armamento	Los servicios armados requeridos
5	Linterna de Batería grande	Mínimo 1 por sede

6	Equipo de comunicaciones (radio de comunicaciones o sistema troncalizado de comunicación) debidamente autorizados por las autoridades competentes y contratados con los operadores de estos servicios, que sirven de facilitadores y garantía para la comunicación permanente y efectiva entre todas y cada una de las sedes de la Alcaldía Local de Teusaquillo y entre el personal de vigilancia (puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador del servicio) y las personas que designe la Alcaldía Local de Teusaquillo como apoyo a la supervisión del servicio. . Los equipos de comunicaciones portátiles o móviles deben garantizar una cobertura para todo el Distrito Capital, en todo caso deben garantizar la comunicación eficiente y eficaz entre todos los puestos de vigilancia instalados y en todo momento. Para la ejecución de la prestación de Servicios VSP, el Proponente debe mantener durante la ejecución del contrato, los equipos de comunicaciones en óptimas condiciones de contrato y proveer los mismos con sus respectivos cargadores y baterías de repuesto.	Uno por puesto
7	Pito y/o silbato individual	Para cada vigilante
8	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	Mínimo 1 por sede
9	Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos	Para Bogotá un vehículo, para cada Área Operativa
10	Cada puesto de vigilancia debe disponer de: libro de minuta y/o control, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personas	Mínimo 1 por sede

1. CONDICIONES PREVIAS TÉCNICAS

1.1 Verificación licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos:

El proponente deberá allegar con su propuesta licencia vigente de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia con sucursal en la en la jurisdicción del Distrito Capital, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medio tecnológico. El proponente debe acreditar la autorización para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto ley 019 de 2012 y en consideración al plazo señalado

en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994, para el presente proceso se tendrán como vigentes a la fecha de cierre del proceso aquellas licencias para las que no haya expirado a dicha fecha el plazo de vigencia que señala el artículo 85 del decreto 356 de 1994 que se haya otorgado por la autoridad competente para la misma y así mismo se tendrán como vigentes para los efectos del cumplimiento de este requisito aquellas licencias para las que habiendo expirado este plazo, se acredite por el proponente que la misma se encuentra en trámite de renovación y que dicha renovación ha sido solicitada dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del plazo de la vigencia inicialmente otorgada.

Para tal fin, quienes se encuentren con la renovación de la licencia en trámite deberán allegar copia de la solicitud de renovación de la licencia con constancia de radicación, junto con la constancia de la Superintendencia de Vigilancia que acredite esta circunstancia.

Los proponentes que se encuentren con licencia en trámite de renovación para la fecha del cierre del presente proceso deberán tener en cuenta lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 356 de 1994, de acuerdo con el cual se señala que: “Para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, en el cual se haga una relación de los puestos vigilados, personal de vigilancia discriminada por modalidades de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicación y seguridad, con la descripción de las características, y de cualquier otro medio que se esté empleando por la prestación del servicio punto seguido asimismo se deberá adjuntar paz y salvos o comprobantes de pago de los aportes parafiscales como el comprobante de aportes a un Fondo de Cesantías.”

El proponente se hará responsable en todo caso frente al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de todos los daños y perjuicios que pudieran surgir, en el evento en que este resulte adjudicatario, y La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no dé respuesta favorable a la solicitud de renovación por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para la obtención de la misma.

Cuando el vencimiento de la licencia se dé entre la fecha de cierre y el plazo de ejecución del contrato el proponente adjudicatario quedará obligado a tramitar la renovación de manera inmediata, compromiso que será asumido por el proponente mediante manifestación expresa en la Carta de Presentación donde se comprometa a tramitar su renovación en caso de resultar adjudicatario de manera que durante la ejecución del contrato se cuente de manera ininterrumpida con la licencia vigente o en trámite de renovación.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el Decreto N.º 2187 de 2001, y demás disposiciones concordantes. En el caso de consorcios o uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

1.2 Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente debe anexar en la propuesta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante la cual se

le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada, acompañada del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red, en la cual se amparen los equipos de comunicación ofrecidos con su respectiva certificación y licencia expedida por la TIC para funcionar.

En el caso de consorcios o uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

La red autorizada deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Área de cobertura: Territorio de Bogotá;
- Frecuencias asignadas a esta área de cobertura: Una (1)
- La red autorizada debe garantizar la comunicación de todos los puestos de vigilancia con la central del proponente seleccionado.

Certificación de vigencia del mismo o en su defecto mediante la respectiva autorización o licencia del MINTIC al proponente respectivo.

Se dará por entendido por parte la entidad, que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la solicitud de Renovación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de lo establecido por el Decreto ley 491 de 2020.

1.3 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

1.4 Permisos de tenencia o porte de armas y cuadro relación de armamento

El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato.

Para ello deberá anexar:

- Listado de armas por identificación expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas – INDUMIL.
- Copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Super- intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado por la ley.

La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

El personal que utilice armamento autorizado deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.

1.5 Copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por una suma no inferior a 400 SMLMV.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo requiere mínimo tres (03) vigilantes en turnos por cada uno de los cuatro puestos de vigilancia las 24 horas, lo que representa doce (12) vigilantes de acuerdo al anexo técnico.

Así mismo requiere un (1) vigilante turno diez (10) horas, lunes a viernes sin festivos, sin arma, sin canino para la sede administrativa

El contratista deberá entregar la documentación completa y la hoja de vida del personal asignado para este proceso.

- Personal de vigilancia; edad mínima de 20 años y portar Credencial expedida por la Empresa de Vigilancia, conforme al artículo 103 del Decreto Nacional 019 de 2012.



- Plazo de entrega: Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación y antes de la suscripción del acta de inicio.
- Documentos adjuntos: Se deben incluir los documentos solicitados para cumplir con los perfiles establecidos.

Perfiles establecidos vigilantes

- Bachiller.
- Certificado de definición de situación militar o libreta militar, cuando aplique.
- Curso de reentrenamiento en vigilancia
- Curso de especialización en vigilancia en entidades oficiales.
- Certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego vigente.
- Experiencia mínima de dos (02) años en Empresas de Vigilancia como vigilante
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Nota: Para el personal destinado al control de acceso, además de lo anterior, se debe contar con los siguientes requisitos: conocimientos básicos en Windows.

2.1 Funciones específicas vigilantes

- Controlar el acceso de personas a las sedes, respetando la Ley de Protección de Datos Personales.
- Registrar y controlar la entrada y salida de bienes, inspeccionando bolsos, paquetes y maletas.
- Permitir la salida de bienes solo con la autorización escrita del jefe de la dependencia, director administrativo o supervisor del contrato.
- Garantizar el correcto funcionamiento de equipos de comunicación, sistemas de control bio- métrico y circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Revisar en tiempo real las imágenes del sistema CCTV y reportar cualquier incidente al supervisor designado.
- Resguardar los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de las instalaciones, funcionarios, visitantes y usuarios.
- Controlar el uso adecuado de las zonas de parqueadero y almacenamiento, verificando que los vehículos no representen riesgos de seguridad.
- Responder por la apertura y cierre de las puertas de acceso según el horario e instrucciones del Fondo de Desarrollo Local.
- Impedir el acceso a personas bajo los efectos de alcohol, sustancias alucinógenas o que porten armas.
- Realizar rondas periódicas internas para garantizar la seguridad en las sedes.

- Mantener una presentación personal adecuada y hacer uso permanente del uniforme requerido por las normas vigentes.
- Actuar con profesionalismo, sin ceder a presiones externas o amenazas de terceros.
- Tratar con respeto y cordialidad a usuarios, funcionarios y visitantes.
- Preservar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación irregular o incidente en los puestos de vigilancia.
- Ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y la seguridad integral de las instalaciones.

2.2 Equipo básico y de armamento

El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos conforme a las siguientes normativas: Decreto 1979 de 2001., Decreto 356 de 1994., Resolución No. 2852 de 2006 (modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008). Resolución No. 5351 de 2007. Otras disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

• Elementos Básicos para cada puesto: El personal de vigilancia deberá contar con los siguientes elementos para la correcta prestación del servicio:

- Pitos. (uno para cada Guardia)
- Bastones. (Turno 12 H)
- Linternas. (Turnos 24 H, deberá velar por el correcto funcionamiento)
- Impermeables.
- Paraguas (para el personal).
- Otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
- Dotación de armamento: En los puestos que se requiera, el contratista debe garantizar la dotación de armamento, el cual debe contar con los salvoconductos vigentes.

2.2.1 Equipos de comunicación

El contratista debe proporcionar un medio de comunicación para cada puesto de vigilancia, con cobertura para todo el Distrito Capital, asegurando comunicación directa 24 horas.

Documentación requerida:

- Radio: Copia legible de la licencia o documento de autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el uso de frecuencias radioeléctricas con cobertura nacional o distrital. La licencia debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, alguno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos de los equipos de comunicación.

La Alcaldía determinará qué frecuencia ofrecida por los integrantes de la figura asociativa será utilizada para integrar los puestos de vigilancia. Esta frecuencia deberá estar bajo la responsabilidad de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Teléfonos en los puestos de control: Se requiere la instalación de teléfonos con planes de datos en cada puesto de control, para garantizar la comunicación directa y efectiva entre los vigilantes

2.2.2 Armamento

El contratista destinará cuatro (4) armas para los vigilantes que prestan servicio 24 horas. Las armas deben cumplir con las siguientes características:

- Revólver calibre .38 largo o corto y/o pistola 9 mm, de, según lo requerido por la Alcaldía, en los términos establecidos en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, para cada servicio de vigilancia y seguridad privada armado indicado en el estudio de mercado

Adicionalmente, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato, un listado de las armas que se utilizarán en la ejecución del contrato. Este listado debe incluir el tipo de arma, calibre y número, así como el salvoconducto y los permisos de tenencia expedidos por la autoridad competente, los cuales deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. Los permisos de porte y/o tenencia de las armas deben incluir la dirección del titular.

El adjudicatario deberá presentar, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato, una copia de la radicación del cambio de domicilio ante la autoridad competente para las respectivas sedes.

El listado de armas solicitado corresponde al listado único autorizado para trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. Este listado debe ser expedido dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición por parte del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa, e incluir el armamento perteneciente a la empresa.

En caso de suspensión del uso de un arma o modificación de las utilizadas para la prestación del servicio, se deberá presentar la documentación correspondiente para la aprobación del nuevo armamento por parte del supervisor designado por la Alcaldía

2.2.3 Tiempos de reacción y respuesta

El proponente deberá contar con un equipo de reacción motorizada y/o a través de vehículo compuesto por un mínimo de dos (2) personas, que deberán estar debidamente identificadas para evitar suplantaciones. El tiempo máximo de respuesta ante hechos que amenacen la seguridad en los sitios vigilados será de quince (15) minutos, contados a partir de la ocurrencia del evento, ya sea a través del monitoreo de alarmas, comunicación del personal de vigilancia o del personal de la entidad.

La empresa deberá asegurar medios de comunicación permanentes, efectivos y directos entre la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia. En caso de que la entidad realice solicitudes a la empresa de vigilancia, esta deberá responder en un máximo de veinticuatro (24) horas.

2.2.4 Documentos e insumos para el servicio de vigilancia.

Al inicio del contrato y durante su vigencia, el proponente seleccionado estará obligado a proporcionar todos los elementos de papelería y oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio. Adicionalmente, deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

- Consignas para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, así como las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y el control de visitantes.
- Consignas impartidas por el supervisor del contrato.
- Libros de pasta dura, con hojas tamaño oficio, renglones y páginas numeradas consecutivamente, que contendrán:
 - Minutas para cada puesto.
 - Minutas para el cambio de turno.
 - Control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
 - Sticker de sellado con numeración para garantizar la integridad y control de los documentos y elementos que se manejen en el servicio.

Todos estos elementos deberán ser dispuestos en cada uno de los puestos asignados a responsabilidad del contratista.

El Contratista se compromete a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registros y controles del personal que ingrese en las instalaciones, así como toda la documentación relativa a la ejecución del contrato, en medio magnético, por un período no inferior a cinco (5) años después de la finalización del mismo.

La información deberá ser entregada a solicitud de la Alcaldía en cualquier momento. Además, al momento de la liquidación del contrato, el Contratista deberá entregar una copia de todos los archivos producidos durante la ejecución del contrato a la Alcaldía Local de Teusaquillo.

3. CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE VIGILANCIA

- El personal asignado a la ejecución del contrato debe estar vinculado directamente por el contratista.
- Los turnos de vigilancia deben ajustarse a la jornada máxima autorizada por el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- El contratista es responsable de la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social, cobertura en Riesgos Laborales y pagos parafiscales, así como de la integridad física de los empleados en las condiciones en que se presta el servicio, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- Para el cambio o inclusión de nuevo personal, se requiere la autorización previa del supervisor designado por la Alcaldía. El contratista deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de rechazo, se concederán dos (2) días hábiles adicionales para presentar una nueva propuesta. El personal propuesto debe cumplir un perfil igual o superior al exigido por la Alcaldía.
- Cada sede de vigilancia debe estar dotada, sin costo para la entidad, de un equipo de comunicación, detector manual de metales y armas cuando sea necesario, excluyendo los servicios de recepción y recorridos, que deben contar con un equipo de comunicación. El personal debe estar uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa) y capacitado en el manejo de armamento, con examen vigente.
- Es responsabilidad de la empresa de vigilancia garantizar la custodia y cuidado de los bienes encomendados. En caso de daño, hurto o pérdida de estos, el contratista deberá reponer el bien con características iguales o superiores, sin que esto implique costo alguno para la Alcaldía. La verificación se realizará mediante revisión de grabaciones y un acta firmada por el supervisor de la Alcaldía, el coordinador del contratista y el afectado, en caso de ser requerido. Si se establece falta de vigilancia, el contratista deberá entregar el bien objeto de reposición en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

3.1 CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE VIGILANCIA

1. Entregar dentro de los cinco (5) días siguientes al momento de inicio del servicio de la negociación al Supervisor, una carpeta digital que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la estación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.
2. Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.
3. Prestar el servicio como condición de entrega y prestación del servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
4. Asistir a las reuniones que le solicite el supervisor, en relación con el desarrollo del contrato y suscribir las actas correspondientes.
5. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución de la negociación con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designada
6. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad de la empresa de vigilancia, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
7. En caso de aplicar, el contratista, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el contratista saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes.

8. Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.
9. Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados del comitente vendedor en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en veinticuatro (24) horas.
10. Poner a disposición de la entidad el personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 3 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.
11. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor.
12. Atender en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cualquier requerimiento realizado por los supervisores.
13. Examinar como mínimo bimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
14. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día.
15. Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando.
16. Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.
17. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del servicio de la negociación, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
18. Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo del comitente vendedor, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación y/o suscripción del acta de inicio.
19. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
20. Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
21. Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
22. Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios, a su propia central de monitoreo, al supervisor designado.
23. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo según las políticas de la entidad contratante y conforme a la normatividad vigente.
24. El contratista está obligado a adquirir en los términos y condiciones establecidos en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 y del 26 de noviembre del 2021 CIRCULAR (INTERNA o EXTERNA) N°. 20221300000145 de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILAN-

CIA el Seguro De Vida Colectivo el cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y su adquisición deberá acreditarse ante el supervisor del COMITENTE COMPRADOR previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio.

25. Hacer entrega de la señalización requerida en el marco de la protección de datos personales en sistema de videovigilancia.
26. Diseñar y hacer entrega del protocolo de manejo de casos de hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones.
27. Con relación al CCTV donde se encuentra el monitoreo de cámaras, únicamente podrá tener acceso, en primera instancia el personal de medios tecnológico de la empresa de seguridad y vigilancia asignados por su perfil y los entes internos/externos, siempre y cuando tenga el concepto favorable de ingreso por parte del supervisor designado por parte de la entidad.
28. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del servicio de vigilancia.

4. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Además del personal requerido, el contratista deberá designar, sin costo para la entidad, un (1) supervisor y un (1) coordinador general que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1 COORDINADOR GENERAL

El contratista debe ofrecer un coordinador general del contrato diferente al representante legal de la firma proponente o de las firmas del consorcio. Este será responsable de organizar, programar, dirigir y coordinar las labores del personal asignado; actuar como enlace entre la Alcaldía y el contratista; coordinar la acción del supervisor; realizar visitas periódicas; establecer condiciones de riesgo y corregir inconvenientes en la prestación del servicio.

Funciones específicas del coordinador general

- Servir de enlace entre la Alcaldía y el contratista.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato.
- Mantener contacto con el Supervisor del contrato.
- Diseñar planes de mejora y solucionar novedades en la ejecución del contrato.
- Verificar las condiciones de servicio y elaborar informes mensuales.
- Tramitar facturas dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente.
- Verificar la presentación del personal y proporcionar documentación necesaria para el servicio.

4.2 SUPERVISOR

El contratista garantizará la supervisión de los servicios a través de supervisores o inspectores con credenciales vigentes. Se recomienda ofrecer hasta cuatro (4) supervisores, uno por sede, con disponibilidad permanente.

Los supervisores deberán movilizarse en vehículos con los equipos de comunicación necesarios, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Dichos equipos deben contar con los permisos y licencias respectivos vigentes.

La supervisión permanente al personal se realizará mediante visitas que se efectuarán en las modalidades descritas a continuación y se dejará constancia de esta en un acta que será allegada a la Supervisión de la Alcaldía, a través de:

- Patrulla diaria en horarios fijos
- Patrulla aleatoria en horarios sorpresivos

Este servicio de supervisión corresponde al prestado por las empresas de vigilancia y cooperativas, cuyos costos, junto con los de Administración, están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Funciones específicas del supervisor

1. Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes.
2. Instruir a los vigilantes sobre procedimientos y métodos de trabajo.
3. Mantener contacto con el funcionario que ejercerá el control de ejecución.
4. Verificar los puestos de servicio y corregir deficiencias.
5. Controlar la calidad del servicio y el comportamiento del personal.
6. Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.

4.3 CONDICIONES GENERALES COORDINADOR GENERAL Y SUPERVISOR

1. No habrá costo adicional para la Alcaldía por el Coordinador y Supervisores.
2. No se permitirá el reemplazo del Coordinador o Supervisores sin autorización previa de la Alcaldía.
3. El contratista debe proporcionar los elementos y equipos necesarios para las funciones asignadas.
4. Debe ofrecer un medio de comunicación para el supervisor y coordinador con cobertura en todo el Distrito Capital.
5. El contratista debe ofrecer al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, medios de transporte (automóvil o campero o camioneta y una moto), adecuado y necesario cuando se requiera el desplazamiento a los diferentes puestos de vigilancia donde deben supervisarse y coordinarse el servicio; tanto del supervisor del contrato por parte de la Alcaldía como del coordinador del Contratista. Así mismo debe garantizar en su propuesta que dicho medio de transporte se mantendrán en perfecto estado técnico mecánico y correcto funcionamiento, el cual debe cumplir con las normas de emisión de gases de conformidad con el Decreto No. 948 de 1995.

4.4 VEHICULO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/ PRESTACIÓN DEL



SERVICIO DE VIGILANCIA EN CASO DE BRIGADA

El CONTRATISTA deberá disponer de al menos **un (1) vehículo operativo y disponible de manera permanente ante el llamado de la supervisión y/o apoyo a la supervisión y/o supervisor**, con el fin de atender en tiempo real cualquier requerimiento relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo, pero sin limitarse a: eventos de acción delincriminal, fenómenos naturales, accidentes, incidentes, siniestros o fallas en los sistemas operacionales de vigilancia contratados por la Alcaldía Local de Teusaquillo y sus sedes

Las empresas de seguridad pueden conformar brigadas de seguridad y emergencia, cuyo objetivo principal es prevenir, identificar, y responder a situaciones de riesgo y emergencia, por lo cual será necesario que el contratista a la suscripción del acta de inicio haga entrega de un cronograma que incluya como mínimo, cinco (5) operativos de seguridad, sin limitarse a este número, en caso de existir una emergencia adicional en materia de seguridad.

Este vehículo será un elemento esencial para garantizar la capacidad de reacción inmediata y el cumplimiento efectivo de las actividades de control del contrato, conforme a los principios de continuidad y eficiencia del servicio público establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

El vehículo destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas en los estudios previos, así como encontrarse en óptimo estado técnico-mecánico y condiciones de operación durante toda la vigencia del contrato, garantizando así la adecuada ejecución del objeto contractual y la minimización de riesgos operacionales.

Asimismo, **deberá observarse el cumplimiento de las disposiciones normativas** expedidas por:

- El **Ministerio de Transporte**, en cuanto a la revisión técnico-mecánica, SOAT y demás requerimientos para circulación.
- El **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, en materia de control de emisiones y cumplimiento de estándares ambientales.
- La **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), respecto al registro e identificación de vehículos utilizados para la prestación del servicio.

Adicionalmente, los vehículos deberán estar permanentemente identificados con los logos de la empresa de vigilancia, de conformidad con el principio de publicidad y el deber de transparencia en la ejecución contractual, y para permitir su plena identificación ante las autoridades y la ciudadanía.

5. CONDICIONES AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Teusaquillo cumple la normatividad ambiental y mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

En consecuencia y aplicación de la guía de contratación sostenible, el contratista deberá ejecutar el contrato bajo los criterios de especificaciones técnicas y obligaciones específicas, establecidas en la siguiente Ficha de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno anexa en el estudio previo:

Ficha No. 24. Servicio de vigilancia pretende garantizar que:

1. El personal que presté el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
2. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo
3. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas
4. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.
5. Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso elementos de papel para la identificación de estos
6. Garantizar la protección y cumplimiento de la tenencia responsable de animales al servicio de vigilancia, en cumplimiento con lo establecido en la ley 1774 de 2016.

NOTA: Las actividades contempladas en el presente anexo técnico están sujetas a modificación según las dinámicas propias de la ejecución.

NOTA: Para la programación de pago se tendrán en cuenta las fechas establecidas por el fondo local y previo cumplimiento de los informes mensuales.

6. ANÁLISIS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA dentro del primer mes de servicio, realizará y entregará al Supervisor del contrato, un análisis de seguridad de las sedes donde se presta el servicio. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad y métodos preventivos, acordes con los recursos dispuestos por la entidad estatal y los establecidos en el presente documento, como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc.

El análisis de seguridad incluirá además de un registro fotográfico, un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes a las sedes donde se presta el servicio.

7. DE LA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

entre el personal utilizado por el proponente y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Elaboró: Osmar Fabian Morales Novoa – Contratista Profesional Planeación 

